



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura.
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. BUENAVENTURA MAYO 20 DE 2021.

A despacho el memorial dirigido al proceso ORDINARIO de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA con radicado **2009-00103**, mediante el cual la Dirección Técnica de Vivienda del Distrito de Buenaventura, requiere una vez más información sobre su desarchivo. Al respecto me permito informar que una vez se dio la orden en la providencia 244 de marzo de este año, se procedió a verificar los libros y carpetas de archivo, siendo finalmente ubicado en el paquete 170 del mes de agosto de 2015. No obstante, la señora citadora, encargada de desarchivar los procesos, se encuentra dentro de la población que no puede acudir a la sede judicial, y el señor escribiente, quien se encontraba en la labor de desarchivo de procesos durante la pandemia, entró a finales de marzo en la población que por su edad no puede acudir a la sede judicial. Lo anterior sumado a los problemas de orden público que se está viviendo en el país, y que imposibilitan transitar por el Valle del Cauca, no se ha podido desarchivar el expediente y darle una cita para que sea revisado por la parte interesada. Sírvase Proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, mayo veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No 4 2 7

PROCESO: VERBAL

SUBCLASE: DECLARACIONDE PERTENENCIA

DEMANDANTE: HOSPITAL DISTRITAL DE BUENAVENTURA

DEMANDADO: MUNICIPIO DE BUENAVENTURA

RADICACIÓN: 2009-00103

Por secretaría, OFICIESE a la DIRECCIÓN TÉCNICA DE VIVIENDA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, informándole que debido a la falta de personal para localizar el proceso en el archivo del Juzgado y debido a los graves problemas de orden público que se está suscitando en la ciudad de Buenaventura y en todas las vías del Valle del Cauca – la cual dio pie para que el Consejo seccional de la Judicatura suspendiera la presencia de personal en las sedes judiciales -, no se ha podido desplazar personal del juzgado para realizar esta y muchas labores que se encuentran pendientes por realizar. Sin embargo, una vez se restablezca el orden público y la movilidad en el Departamento del Valle del Cauca, se procederá a

desarchivar el presente proceso y a agendar la cita para que puedan realizar la inspección pretendida, con todas las medidas de bioseguridad ordenadas por el Consejo Superior de la Judicatura.

C Ú M P L A S E

(firmado electrónicamente)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
Juez

harv

Firmado Por:

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d639a2b14480a95d4c6adb5a34bd31651bb321ea033f9346b3d8edb6cdbd893

Documento generado en 20/05/2021 02:04:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>